TRD	100.7.4

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA, COMO REFUERZO DE LAS FUENTES DE CAPTACIÓN DE LAS VEREDAS DE HUERTA GRANDE Y SOCONZAQUE OCCIDENTE EN EL MUNICIPIO DE BOYACÁ-BOYACÁ FASE 1".

REGISTRO BPIN No. 2024151040008
DEPENDENCIAS: SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS.
DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS
FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: ELVÍA MARÍA ROJAS GARCIA - SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS.
CIUDAD Y FECHA: BOYACÁ, JUNIO 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El municipio de Boyacá, como autoridad administrativa dentro del territorio de su jurisdicción y consiente de las obligaciones que la constitución y la ley le imponen a fin de suplir las necesidades básicas requiere El sistema de acueducto de la vereda Huerta Grande, en el municipio de Boyacá, presenta un déficit en la disponibilidad del recurso hídrico, debido a la ausencia de fuentes superficiales y a la limitada capacidad de las fuentes subterráneas existentes, las cuales no son suficientes para garantizar un suministro en calidad, cantidad y continuidad del servicio básico.

Esta situación se agrava por el incremento en la demanda del recurso hídrico, dado que el acueducto Buenavista, con concesión vigente para 295 suscriptores, actualmente presta el servicio de manera discontinua a 35 usuarios adicionales no contemplados en dicha concesión, correspondientes a una parte de los beneficiarios originalmente atendidos por el acueducto El Pino. De forma similar, el acueducto Agua Blanca, autorizado para 300 suscriptores, suministra el recurso de manera intermitente a 25 usuarios adicionales, también beneficiarios del acueducto El Pino. A esta demanda adicional se incorporan 30 nuevos suscriptores ubicados en el sector denominado Mesa Alta, lo que intensifica la presión sobre la capacidad operativa del sistema y acentúa el desbalance entre la oferta disponible y la demanda actual del recurso hídrico.
Paralelamente, se identificó que la zona presenta una alta concentración de actividades agrícolas y pecuarias, lo cual incrementa significativamente la demanda del recurso hídrico para usos no domésticos especialmente pecuarios, contribuyendo al desbalance entre oferta y demanda del sistema.

El funcionamiento de los acueductos veredales depende exclusivamente de los pozos Buenavista y Agua Blanca, cuyos caudales concesionados resultan insuficientes para satisfacer la demanda real, generando discontinuidad en el servicio. A esta situación se suma la inoperatividad del pozo El Pino, que obligó a redistribuir sus usuarios entre dichos acueductos, incrementando la presión sobre las fuentes subterráneas que están en funcionamiento.

Así mismo, la ausencia de mecanismos adecuados para el control y monitoreo del caudal evidencia deficiencias en la gestión del recurso hídrico, afectando su aprovechamiento eficiente y sostenible. Esta condición representa un riesgo de desabastecimiento a los usuarios, lo que hace necesaria la implementación de medidas de planificación hídrica, la revisión de las concesiones vigentes y especialmente la evaluación de fuentes alternativas que permitan garantizar la continuidad del servicio.

La necesidad de intervenir el sistema de acueducto de la vereda Huerta Grande, en el municipio de Boyacá, se sustenta en la evidente insuficiencia de la oferta hídrica frente a la creciente demanda de la población y las actividades económicas desarrolladas en el área objeto de estudio. Por otra parte, la ausencia total de fuentes superficiales y la limitada capacidad hídrica de las fuentes subterráneas (Buenavista y Agua Blanca) obligan a suministrar

el servicio de agua de forma discontinua, afectando la salud y bienestar de la comunidad. A esta situación se suma la inoperatividad del pozo El Pino, lo cual obligó a redistribuir sus usuarios hacia los acueductos activos, sobrepasando la capacidad concesionada y agravando el desbalance entre oferta y demanda del recurso. Adicionalmente, la incorporación de nuevos usuarios en sectores como Mesa Alta y la alta concentración de actividades agropecuarias intensifican el consumo, tanto para fines domésticos como productivos, generando una presión insostenible sobre el sistema.

La falta de mecanismos de medición y monitoreo en tiempo real del caudal extraído, así como la ausencia de herramientas de gestión, impide un control eficiente del recurso, lo cual compromete su sostenibilidad a mediano y largo plazo. Esta situación representa un riesgo crítico de desabastecimiento que puede afectar la salud pública, la seguridad alimentaria y el desarrollo económico local. Por tanto, se justifica plenamente la necesidad de implementar acciones de planificación y manejo integral del recurso hídrico, así como la perforación de un nuevo pozo profundo para fortalecimiento del sistema de abastecimiento de agua, y con ello la identificación de fuentes alternas o complementarias que permitan garantizar un suministro continuo, equitativo y sostenible a los habitantes de la vereda Huerta Grande., considerando:

Que la Constitución Política de 1991, establece " Son fines esenciales del Estado, Servir a la comunidad y promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución ... las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que en el nivel local de la administración el alcalde como máxima autoridad y representante legal del Municipio tiene el deber Constitucional y legal de "Conservar el orden público en el municipio (...) y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

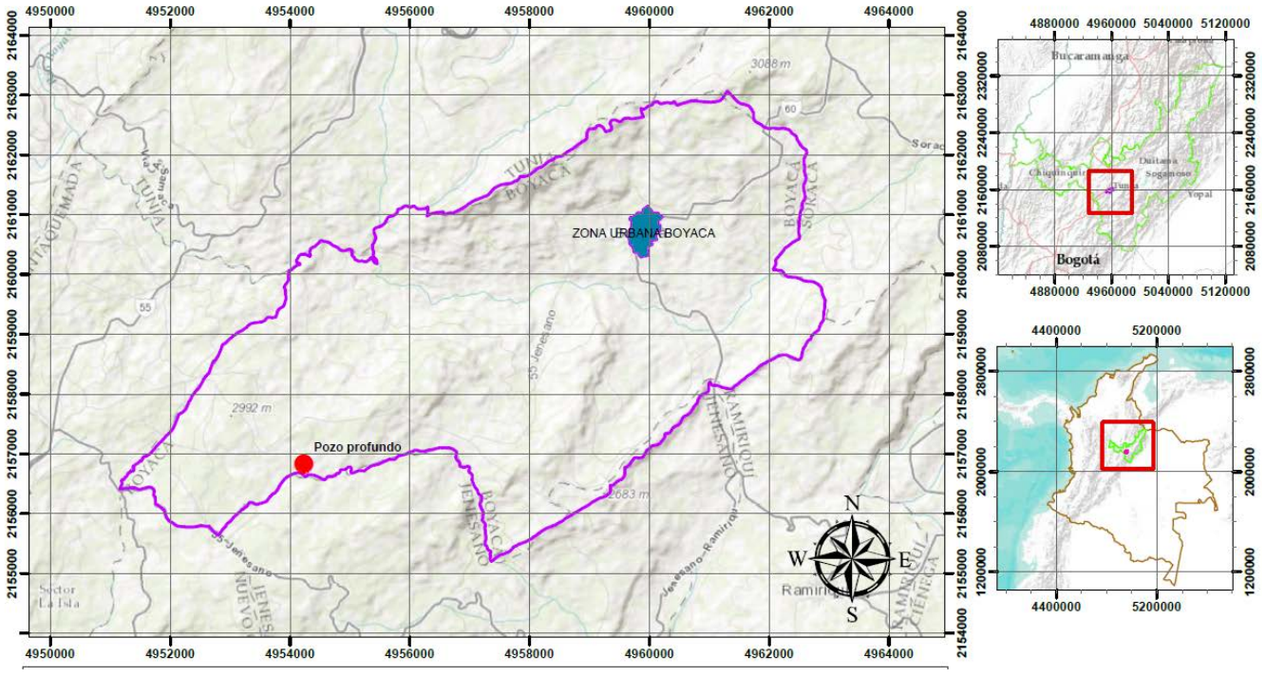
Localización:

El municipio de Boyacá está ubicado a 16.9 kilómetros al Sur de la ciudad de Tunja en la provincia de Márquez, su altura oscila entre 2.200 y 2.900 m.s.n.m su temperatura promedio es de 15°C, su topografía es quebrada por encontrarse en una zona montañosa.

El municipio de Boyacá tiene una extensión territorial de 48 km² y se encuentra dividido en diez (10) veredas: Huerta Chica, Rique, Centro, Vanegas, Rupaguata, Pachaquirá, Siraquita, Soconzaque Oriente, Soconzaque Occidente y Huerta Grande

Limita al norte con los municipios de Tunja y Soracá; al sur con Chiriví (hoy Nuevo Colón), Jenesano y Ramiriquí; al oriente con Ramiriquí; y al occidente con Tunja y Ventaquemada. Está ubicado a una distancia aproximada de 22 kilómetros de Tunja ingresando por Soraca, capital del departamento.

El área de estudio en donde está ubicado el pozo profundo se encuentra a 12.4 km del área urbana del municipio de Boyacá y cuenta con buenas condiciones de acceso, al estar conectada a una red de vías rurales y urbanas, lo que facilita el ingreso de vehículos y el mantenimiento de la infraestructura



Que actualmente la Administración Municipal adelanta la construcción de un pozo profundo para la distribución de agua subterránea, como refuerzo de las fuentes de captación de las veredas Huerta Grande y Soconzaque Occidente en el municipio de Boyacá – Boyacá, fase 1. Esta obra se enmarca dentro de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo 2025–2027 “Juntos por el Futuro de Boyacá”, y busca garantizar la continuidad y calidad del suministro de agua, reducir el riesgo de desabastecimiento y fortalecer la capacidad operativa del sistema de acueducto frente al incremento de la demanda.

A continuación, se especifican los ítems de pago correspondientes al proyecto de ONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA, COMO REFUERZO DE LAS FUENTES DE CAPTACIÓN DE LAS VEREDAS DE HUERTA GRANDE Y SOCONZAQUE OCCIDENTE EN EL MUNICIPIO DE BOYACÁ-BOYACÁ FASE 1. Dichos ítems son los siguientes:

ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
1	**PERFORACIÓN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO**		
1.01	**ETAPA I. PERFORACIÓN DE EXPLORACIÓN Y DISEÑO DE POZO PROFUNDO**		
1.01.01	Traslado de Maquinaria equipos y herramientas	UND	1,00
1.01.02	Excavaciones mecánicas y cortes en material común (Incluye acarreo libre hasta 5 Km.)	M3	66,00
1.01.03	Mortero 1:4 Impermeabilizado	M3	5,22
1.01.04	Perforación exploratoria de prueba en 8 1/2 pulgadas	ML	280,00
1.01.05	Perforación para ante pozo, ampliada a diámetro de 26"	ML	26,2745

1.01.06	Registro eléctrico del pozo, (potencial espontáneo rayos gamma, resistividad sonda corta y sonda larga, temperatura), incluye descripción litológica, interpretación y diseño del pozo- Incluye transporte.	ML	280,00
1.02	**ETAPA II. AMPLIACIÓN DE PERFORACIÓN DE EXPLORACIÓN**		
1.02.01	Ampliación y adecuación del pozo a diámetro de 12 1/4 pulgadas	ML	280,00
1.02.02	Ampliación y adecuación del pozo a diámetro de 14 3/4 pulgadas	ML	180,00
1.03	**ETAPA III. CONSTRUCCIÓN DE POZO Y AFORO**		
1.03.01	Adecuación de tubería en acero al carbón y filtros en acero inoxidable de 8"	ML	180,00
1.03.02	Adecuación de tubería en acero al carbón y filtros en acero inoxidable de 6"	ML	100,00
1.03.03	Análisis granulométrico	UND	1,00
1.03.04	Colocación del empaque de grava	TON	33,39
1.03.05	Limpieza y desarrollo del pozo	UND	1,00
1.03.06	Prueba de bombeo, 24 horas de bombeo con medición de abatimiento y medición de recuperación del nivel de agua hasta alcanzar el 95% del nivel estático, incluye análisis de información con determinación de variables hidrogeologicas.	UND	1,00
1.03.07	Alimentadores de gravilla y sello sanitario @30 metros	UND	1,00
1.03.08	Análisis físico-químico y bacteriológico del agua	UND	1,00
1.03.09	Suministro e instalación de tuberia para ante pozo, diámetro de 20" , incluye cementado de espacio anular	ML	30,00
1.03.10	Suministro e instalación de tubería acero al carbón de 8" A53-API5L SCH 40.	ML	150,00
1.03.11	Suministro e instalación de reducción en acero de 8" a 6"	UND	1,00
1.03.12	Suministro e instalación de tubería de acero al carbón de 6" A53-API5L SCH 40	ML	40,00
1.03.13	Suministro e instalación de filtros en acero inoxidable tipo Johnson en 8", reforzados, aptos para 350M	ML	30,00
1.03.14	Suministro e instalación de filtros en acero inoxidable tipo Johnson en 6", reforzados, aptos para 350M	ML	60,00

1.03.15	Suministro e instalación de puntera de 6" en acero al carbón.	UND	1,00
1.03.16	Suministro e instalación de gravilla seleccionada, lavada y libre de calcareos	TON	37,01
1.03.17	Construcción de sello sanitario y base del pozo en concreto simple 3000 PSI	M3	4,65
1.03.18	Suministro e instalación de tapa para pozo en acero al carbon D=10"	UND	1,00
1.03.19	Toma de video a color, para verificación de estado mecánico del pozo posterior a su terminación, cámara frontal y lateral con giro 360º	ML	280,00

El desarrollo de esta obra es un factor determinante para asegurar la continuidad y eficiencia del servicio público de agua potable en las veredas Huerta Grande y Soconzaque Occidente. La carencia de fuentes superficiales y la limitada capacidad de las fuentes subterráneas actuales comprometen la sostenibilidad del sistema, afectando directamente la calidad de vida de los habitantes.

Es imperativo considerar que la construcción del pozo profundo requiere estricta observancia de las normativas ambientales y de seguridad vigentes, para evitar riesgos de contaminación y sanciones por parte de los entes de control. En términos financieros, este modelo de intervención favorece la eficiencia operativa al garantizar un suministro continuo, minimizando los tiempos de desabastecimiento y evitando que fallas estructurales escalen a crisis de abastecimiento de alto costo, lo que permite al municipio optimizar el gasto público y reducir inversiones emergentes.

Un sistema hídrico fortalecido se traduce en un desempeño superior para la comunidad, elevando los indicadores de productividad y bienestar del municipio. Este impacto se percibe directamente en la satisfacción ciudadana, ya sea a través de un acceso seguro al agua potable o mediante la reducción de la presión sobre las fuentes actuales. Un proyecto de perforación y construcción riguroso asegura que el servicio se preste con menores contratiempos, consolidando la confianza ciudadana en la gestión administrativa.

Bajo esta premisa, para que la administración pueda cumplir con sus funciones de garantizar el suministro básico de agua, apoyar al sector rural y asegurar la salud pública, es indispensable contar con infraestructura hídrica en perfecto estado. Todo esto se orienta al cumplimiento estricto de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo 2025–2027 “Juntos por el Futuro de Boyacá”.

Bajo este contexto, se hace estrictamente necesario contratar la construcción integral del pozo profundo descrito, con el fin de iniciar las labores de perforación y adecuación que permitan garantizar el suministro continuo de agua a las comunidades rurales, motor de la economía local.

Que en el Plan de Desarrollo Municipal (PDM) 2025 - 2027 “JUNTOS POR EL FUTURO DE BOYACÁ”, ha priorizado y se encuentra en el banco de programas y proyectos asi:

fecha de expedicion 16/03/2026 **Numero de Certificado** 20260050

MUNICIPIO DE BOYACÁ

CERTIFICADO DE VIABILIDAD DE BANCO DE PROYECTOS

800023383-7

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Página 1 de 1

C E R T I F I C A

Que el proyecto denominado FORTALECIMIENTO AL ACCESO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO PARA LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE BOYACÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos de inversión municipal con número 2024151040008 con las siguientes caracteristicas:

Codigo BPIN del proyecto	2024151040008
Vigencia del proyecto	2026
Nombre del proyecto	FORTALECIMIENTO AL ACCESO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO PARA LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE BOYACÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
Objeto del contrato a realizar	CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE AGUA SUBTERRANEA COMO REFUERZO DE LAS FUENTES DE CAPTACIÓN DE LAS VEREDAS DE HUERTA GRANDE Y SOCONZAQUE OCCIDENTE EN EL MUNICIPIO DE BOYACÁ FASE I
Responsable del proyecto	ELVIA MARIA ROJAS GARCÍA
Dependencia del proyecto	Secretaría de Planeación
Ejecutor Responsable	ELVIA MARIA ROJAS GARCÍA
Dependencia Ejecutora	Secretaría de Planeación

Información Plan de Desarrollo

linea estrategica	sector	programa	indicador de producto	unidad de medida	cantidad
JUNTOS POR EL FUTURO DE LA INFRAESTRUCTURA	Agua potable y saneamiento básico	Agua potable y saneamiento básico	Proyectos de acueducto, alcantarillado y aseo apoyados financieramente	Número	5

información del proyecto

Actividad	Producto	cantidad de la actividad
Optimización sistemas de acueducto	Servicio de apoyo financiero a los planes, programas y proyectos de Agua Potable y Saneamiento Básico	0,17

información presupuestal

Nombre del rubro	CODIGO DEL RUBRO	NOMBRE	VALOR
	2.3.2.02.02.005	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	790.341.575,00
2.3.	2.3.2.02.02.005	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	518.069.640,00

Valor total	**$ 1.308.411.215,00**

Concepto	En consideración por lo expuesto por la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, la secretaria de planeación emite concepto favorable a la solicitud presentada por dicha secretaria, para el objeto relacionado, en el marco de las actividades del proyecto en mención y explicitas en el presente certificado, así como actividades propias del sector por corresponder al objeto y propósito del proyecto definido y aprobado de acuerdo al plan de desarrollo municipal, a efecto de que la secretaria responsable continúe con la ejecución de los recursos de inversión.
Observaciones	Es compromiso de la secretaria responsable, la correcta ejecución de los recursos asignados para la realización del objeto del presente certificado en marco del proyecto y las actividades en mención, para lo cual debe cumplir con los requisitos legales, así mismo contribuir a los resultados tangibles, específicos y verificables tanto en productos como en tiempo y deben aportar de manera directa al cumplimiento de las metas del plan de desarrollo, razón por la cual en las obligaciones del contrato deben quedar con precisión los productos contractuales y los productos que se pretenden lograr.

ELVIA MARIA ROJAS GARCÍA **Firma:**

Fuente: Planeación Estratégica construyendo progreso para BOYACÁ 2025- 2027

No obstante, en la actualidad la Alcaldía Municipal no dispone de una planta de personal técnico idóneo ni de equipos especializados para adelantar de manera autónoma la perforación y construcción de un pozo profundo. Por consiguiente, y en concordancia con el PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2025–2027 “JUNTOS POR EL FUTURO DE BOYACÁ”, se prioriza esta contratación para suplir la insuficiencia de medios y garantizar que el sistema de abastecimiento de agua esté a la altura de los retos institucionales y de las necesidades de la población.

Por ello, la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Boyacá solicita llevar a cabo el proceso de contratación para la "CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA, COMO REFUERZO DE LAS FUENTES DE CAPTACIÓN DE LAS VEREDAS HUERTA GRANDE Y SOCONZAQUE OCCIDENTE EN EL MUNICIPIO DE BOYACÁ – BOYACÁ, FASE 1", dado que esta obra constituye una infraestructura esencial para garantizar el suministro continuo y seguro de agua potable a la población. En concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal 2025–2027 "Juntos por el Futuro de Boyacá", se prioriza esta contratación como medida estratégica para suplir la insuficiencia de medios actuales y atender las necesidades básicas de la comunidad.
Adicional a esto el proceso precontractual que se publicara en el SECOP: *www.colombiacompraeficiente.gov.co*

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

La Administración Municipal con el fin de cumplir con las competencias asignadas y desarrollar la acción administrativa, debe contratar el **"CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA, COMO REFUERZO DE LAS FUENTES DE CAPTACIÓN DE LAS VEREDAS DE HUERTA GRANDE Y SOCONZAQUE OCCIDENTE EN EL MUNICIPIO DE BOYACÁ-BOYACÁ FASE 1"**

2.2 CLASIFICACION DE LOS BIENES DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72152800	Servicios de perforación de pozos de agua
72101500	Servicios de apoyo a la construcción
83101500	Servicios de Acueducto y alcantarillado

2.3 RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL:

La celebración del presente convenio corresponde a los lineamentos establecidos en el Plan de Desarrollo "JUNTOS POR EL FUTURO DE BOYACÁ" 2024-2027, de la siguiente forma:

Componente	Descripción
LÍNEA ESTRATÉGICA	JUNTOS POR REL FUTURO DE LA INFRAESTRUCTURA
SECTOR	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO
PROGRAMA	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO
ACCION	CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE POZO PROFUNDOS
INDICADOR DE PRODUCTO	PROYECTOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO APOYADOS FINANCIERAMENTE
UNIDAD DE MEDIDA	NUMERO
CANTIDAD	5
BPIN	2024151040008

2.4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS, REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN:

2.4.1. **PERMISO DE PROSPECCION DE AGUAS**: se Adjunta copia de la Resolución 1356 del 03 de diciembre de 2025, por medio de la cual se otorga permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas y se adoptan otras determinantes, asociad al expediente E.A.S 005-25, de Corpochivor.

2.4.2. Resolución No. 202643000072036 del 5 de marzo de 2026, de la Agencia Nacional de tierras -ANT-. Por la cual se adjudica el terreno baldío denominado "POZO PROFUNDO EL PROFE", ubicado en la vereda huerta grande, municipio de Boyacá, Departamento de Boyacá, a la entidad de Derecho Público Municipio de Boyacá, identificada con NIT 800.023.383-7.

2.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance de este:

ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
1	**PERFORACIÓN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO**		
1.01	**ETAPA I. PERFORACIÓN DE EXPLORACIÓN Y DISEÑO DE POZO PROFUNDO**		
1.01.01	Traslado de Maquinaria equipos y herramientas	UND	1,00
1.01.02	Excavaciones mecánicas y cortes en material común (Incluye acarreo libre hasta 5 Km.)	M3	66,00
1.01.03	Mortero 1:4 Impermeabilizado	M3	5,22
1.01.04	Perforación exploratoria de prueba en 8 1/2 pulgadas	ML	280,00
1.01.05	Perforación para ante pozo, ampliada a diámetro de 26"	ML	26,2745
1.01.06	Registro eléctrico del pozo, (potencial espontáneo rayos gamma, resistividad sonda corta y sonda larga, temperatura), incluye descripción litológica, interpretación y diseño del pozo- Incluye transporte.	ML	280,00
1.02	**ETAPA II. AMPLIACIÓN DE PERFORACIÓN DE EXPLORACIÓN**		
1.02.01	Ampliación y adecuación del pozo a diámetro de 12 1/4 pulgadas	ML	280,00
1.02.02	Ampliación y adecuación del pozo a diámetro de 14 3/4 pulgadas	ML	180,00
1.03	**ETAPA III. CONSTRUCCIÓN DE POZO Y AFORO**		
1.03.01	Adecuación de tubería en acero al carbón y filtros en acero inoxidable de 8"	ML	180,00
1.03.02	Adecuación de tubería en acero al carbón y filtros en acero inoxidable de 6"	ML	100,00
1.03.03	Análisis granulométrico	UND	1,00
1.03.04	Colocación del empaque de grava	TON	33,39
1.03.05	Limpieza y desarrollo del pozo	UND	1,00

1.03.06	Prueba de bombeo, 24 horas de bombeo con medición de abatimiento y medición de recuperación del nivel de agua hasta alcanzar el 95% del nivel estático, incluye análisis de información con determinación de variables hidrogeologicas.	UND	1,00
1.03.07	Alimentadores de gravilla y sello sanitario @30 metros	UND	1,00
1.03.08	Análisis físico-químico y bacteriológico del agua	UND	1,00
1.03.09	Suministro e instalación de tuberia para ante pozo, diámetro de 20" , incluye cementado de espacio anular	ML	30,00
1.03.10	Suministro e instalación de tubería acero al carbón de 8" A53-API5L SCH 40.	ML	150,00
1.03.11	Suministro e instalación de reducción en acero de 8" a 6"	UND	1,00
1.03.12	Suministro e instalación de tubería de acero al carbón de 6" A53-API5L SCH 40	ML	40,00
1.03.13	Suministro e instalación de filtros en acero inoxidable tipo Johnson en 8", reforzados, aptos para 350M	ML	30,00
1.03.14	Suministro e instalación de filtros en acero inoxidable tipo Johnson en 6", reforzados, aptos para 350M	ML	60,00
1.03.15	Suministro e instalación de puntera de 6" en acero al carbón.	UND	1,00
1.03.16	Suministro e instalación de gravilla seleccionada, lavada y libre de calcareos	TON	37,01
1.03.17	Construcción de sello sanitario y base del pozo en concreto simple 3000 PSI	M3	4,65
1.03.18	Suministro e instalación de tapa para pozo en acero al carbon D=10"	UND	1,00
1.03.19	Toma de video a color, para verificación de estado mecánico del pozo posterior a su terminación, cámara frontal y lateral con giro 360º	ML	280,00

Nota: las cantidades y referencias de los repuestos se determinaron de acuerdo a la inspección realizada por el personal técnico asignado por parte de la secretaria de planeación y obras públicas – (almacenista).

▪ ALCANCE DEL SERVICIO:

Realizar el **CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA, COMO REFUERZO DE LAS FUENTES DE CAPTACIÓN DE LAS VEREDAS DE HUERTA GRANDE Y SOCONZAQUE OCCIDENTE EN EL MUNICIPIO DE BOYACÁ-BOYACÁ FASE 1**, mediante la ejecución de las etapas de perforación exploratoria, ampliación, construcción, aforo y pruebas técnicas, con el suministro e instalación de equipos, tuberías y filtros nuevos y originales, garantizando su adecuado funcionamiento de acuerdo con los estudios y diseños previamente elaborados.

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS: El oferente deberá garantizar y acreditar con soportes documentales (facturas y/o declaración de importación) la disponibilidad permanente de equipos y herramientas especializadas para la ejecución de las actividades de perforación, diseño, construcción y pruebas del pozo profundo, asegurando la calidad técnica y el cumplimiento de las especificaciones del proyecto.

Los equipos mínimos requeridos son:

- Un 01) taladro con capacidad mínima de 600M (2000pies).
- Tubería de perforación Mayor a 80 Juntas (unidades de tubería de 30´o 9,0m de longitud) de Tubería Drill Pipe con Diámetro mayor o igual a 4".
- Un (01) Compresor de aire capacidad mínima 400CFM y 300 psi.
- Un (01) Swivel con capacidad superior a 150 toneladas.
- Una (01) Mesa rotaria con husillo mayor o igual a 27 ½".
- Un Shale shaker.
- Un Power Swivel con capacidad mayor o igual a 120Ton.
- Un equipo de video para inspección de pozos profundos, con cámara frontal y lateral, con capacidad para registrar pozos mayores a cinco veces (1400m) la longitud del pozo a perforar, modelo mayor o igual 2021.
- Un equipo de registro eléctrico de pozos con medición mínima de parámetros de Resistividad sonda corta y larga, Potencial expontaneo SP, Rayos Gamma y Temperatura, con capacidad mayor a 1500 metros, modelo mayor igual a 2021.
- Sonda eléctrica para medición de niveles de agua con graduación milimétrica, longitud mayor o igual a 300m.
- Un laboratorio de suelos y concretos para caracterización de ripios y con equipos para medición de parámetros del fluido de perforación

PERSONAL: El oferente deberá contar con personal entrenado y certificado para la ejecución de las actividades de perforación, construcción y pruebas del pozo profundo. El proponente deberá relacionar en su propuesta con sus correspondientes soportes, como mínimo, el siguiente personal:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
DIRECTOR DE OBRA: Ingeniero Geólogo con maestría en Hidrogeología o Geotecnia. DEDICACIÓN: 50%	Tener experiencia general 10 años contados a partir de la expedición de la matricula profesional	Tener experiencia especifica mínimo de 10 años a partir de la expedición del título de posgrado. Haber participado como director de obra en más de 5 proyectos de perforación de pozos profundos para aprovechamiento de aguas subterráneas. Contar con certificado de fluidos de perforación.
RESIDENTE DE OBRA: Ingeniero civil y/o ingeniero Sanitario con maestría en gestión ambiental. DEDICACIÓN: 100%	Tener experiencia general superior a 10 años contados a partir de la expedición de la matricula profesional	Tener experiencia especifica mínimo de 10 años a partir de la expedición del título de posgrado. Haber participado como residente y/o asesor ambiental en más de 5 proyectos de perforación de pozos profundos para

		aprovechamiento de aguas subterráneas
ASESOR ESPECIALISTA 1: Geo científico, especialista en Geomática. DEDICACIÓN: 30%	Tener experiencia general superior a 5 años contados a partir de la expedición de la matricula profesional.	Haber participado como especialista, y/o director y/o residente en más de 3 proyectos de perforación de pozos profundos para aprovechamiento de aguas subterráneas Contar con certificado de fluidos de perforación.
ASESOR ESPECIALISTA 2: Ingeniero Electromecánico DEDICACIÓN: 30%	Tener experiencia general superior a 7 años contados a partir de la expedición de la matricula profesional	Haber participado como especialista, y/o director y/o residente y/o diseñador eléctrico en más de 4 proyectos de perforación de pozos profundos para aprovechamiento de aguas subterráneas
ASESOR ESPECIALISTA 3: Ingeniero industrial con Maestría en prevención de riesgos laborales. DEDICACIÓN: 30%	Tener experiencia general superior a 10 años contados a partir de la expedición de la matricula profesional.	Haber participado como especialista, y/o director y/o residente en prevención de riesgos laborales en más de 2 proyectos de perforación de pozos profundos para aprovechamiento de aguas subterráneas

INFORMES PARA VERIFICACIÓN Y CONTROL: El contratista deberá presentar informes de avance de obra a la supervisión o interventoría, con la periodicidad establecida en el contrato, en los cuales se evidencie el cumplimiento de las actividades pactadas, los registros técnicos de perforación, construcción, pruebas de bombeo y análisis físico-químicos y bacteriológicos del agua.

Cualquier labor que se ejecute sin la autorización expresa del supervisor o interventor no será tenida en cuenta para efectos de pago.

PROCEDIMIENTO Y ACTA DE INICIO: Al iniciar la ejecución del respectivo contrato, las partes suscriben un acta de inicio de acuerdo con la modalidad de selección del presente proceso

CONTROL: Establecer y hacer cumplir los controles necesarios para un transparente servicio

2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la obra: **HASTA TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026** contados a partir del acta de inicio. Las partes podrán acordar la suspensión de los términos del presente convenio, cuando se presenten circunstancias constitutivas de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificadas que demoren, interrumpan o perjudiquen la ejecución de este. Para este efecto se suscribirá un acta en la cual se mencionarán las causas que dan lugar a la suspensión y el término durante el cual los compromisos de las partes quedarán en suspensión.

2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Boyacá – Boyacá.

2.7 POBLACIÓN BENEFICIARIA: La construcción del pozo profundo para la distribución de agua subterránea beneficiará directamente a las comunidades rurales de las veredas Huerta Grande y Soconzaque Occidente en el municipio de Boyacá, garantizando el acceso seguro y continuo al recurso hídrico.

El proyecto contribuye a mejorar la calidad de vida de los habitantes, fortalecer las condiciones de salubridad y apoyar el desarrollo de las actividades agrícolas y pecuarias, que constituyen el motor de la economía local. Asimismo, asegura la disponibilidad de agua para el consumo humano y para usos productivos, consolidando la infraestructura básica necesaria para el bienestar y progreso de la población.

2.8 PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial estimado para la ejecución del contrato es por un valor de **MIL TRESCIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS ($1.308.411.215) M/CTE.**

No obstante, el valor final del Contrato será del que resulte la propuesta seleccionada de acuerdo a los criterios de selección que señale la entidad en la correspondiente invitación pública y cuyo valor no exceda el
presupuesto oficial.

El Valor ofertado por parte de los proponentes, debe incluir todos los gastos, costos, derechos impuestos, tasas y demás contribuciones, que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del compromiso contractual, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que estas se entienden por cuenta del proponente.

El ofrecimiento económico del proponente debe presentarse con la inclusión de todos y cada una de las actividades objeto de la contratación ya señaladas. Indicando para el efecto el valor unitario y total de cada actividad. El no cumplimiento de esta condición generara el rechazo de la propuesta

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
20260000127	16 de marzo de 2026	$ 1.308.411.215

FORMA DE PAGO: La forma de pago del presente proceso de selección corresponderá a precios unitarios sin fórmula de reajuste, los cuales se pagarán de la siguiente manera:

- Actas parciales correspondientes hasta el 90% del valor total del contrato, las cuales serán pagadas de acuerdo al avance de obra.
- Pago final correspondiente al 10% del valor total del contrato, una vez adelantados los trámites correspondientes al recibo definitivo de las obras y en tal sentido se adelante la firma del acta correspondiente.

Para que el Municipio de BOYACÁ proceda a realizar los pagos del precio del contrato, el Contratista debe haber cumplido satisfactoriamente con lo siguiente:

- Entregar al Municipio de BOYACÁ los bienes objeto de la Contratación.
- Acta de recibo a satisfacción de los bienes a Suministrar.

Para el pago, la cuenta deberá estar acompañada de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos

profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, si aplica. El pago se realizará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de radicación correcta de los documentos antes mencionados junto con de la factura respectiva.

Para el pago final además de los requisitos anteriores se deberá adjuntar el acta de Liquidación del Contrato debidamente firmada.

En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja).

2.9* SUPERVISIÓN*:

Tendrá interventoría externa.

3. **LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

Teniendo en cuenta que el objeto del contrato corresponde al "**CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA, COMO REFUERZO DE LAS FUENTES DE CAPTACIÓN DE LAS VEREDAS DE HUERTA GRANDE Y SOCONZAQUE OCCIDENTE EN EL MUNICIPIO DE BOYACÁ-BOYACÁ FASE 1",** el tipo de contrato es de servicios y la modalidad de selección es de selección abreviada de menor cuantía por ser aplicable a todos los objetos de contratación cuando las Entidades Estatales que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales, sin importar la naturaleza del contrato, que para el año 2026, para el Municipio de Boyacá, Boyacá, corresponde a la suma de $ 490.253.400.00 y que para el caso del presente servicio se pretende contratar la suma de; **MIL TRESCIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS ($1.308.411.215) M/CTE.** Las reglas aplicables a la modalidad de selección de selección abreviada menor cuantía son las consagradas en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

4. **EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO. CUANDO VALOR DEL CONTRATO ESTE DETERMINADO POR PRECIOS UNITARIOS, LA ENTIDAD ESTATAL DEBE INCLUIR LA FORMA COMO LOS CALCULÓ Y SOPORTAR SUS CÁLCULOS PRESUPUESTALES EN LA ESTIMACIÓN AQUELLOS. SI EL CONTRATO ES DE CONCESIÓN, LA ENTIDAD ESTATAL NO DEBE PUBLICAR MODELO FINANCIERO UTILIZADO EN SU ESTRUCTURACIÓN.**

El valor estimado del contrato se estableció de acuerdo con los precios del mercado soportado en las cotizaciones efectuadas por la titular de la secretaria de planeación y obras públicas.

ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**PERFORACIÓN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO**				
1.01	**ETAPA I. PERFORACIÓN DE EXPLORACIÓN Y DISEÑO DE POZO PROFUNDO**				
1.01.01	Traslado de Maquinaria equipos y herramientas	UND	1,00	$ 26.883.943	$ 26.883.943
1.01.02	Excavaciones mecánicas y cortes en material común (Incluye acarreo libre hasta 5 Km.)	M3	66,00	$ 35.042	$ 2.312.752
1.01.03	Mortero 1:4 Impermeabilizado	M3	5,22	$ 630.361	$ 3.290.486

1.01.04	Perforación exploratoria de prueba en 8 1/2 pulgadas	ML	280,00	$ 838.381	$ 234.746.711
1.01.05	Perforación para ante pozo, ampliada a diámetro de 26"	ML	26,2745	$ 3.295.616	$ 86.590.751
1.01.06	Registro eléctrico del pozo, (potencial espontáneo rayos gamma, resistividad sonda corta y sonda larga, temperatura), incluye descripción litológica, interpretación y diseño del pozo-Incluye transporte.	ML	280,00	$ 58.884	$ 16.487.610
1.02	**ETAPA II. AMPLIACIÓN DE PERFORACIÓN DE EXPLORACIÓN**				
1.02.01	Ampliación y adecuación del pozo a diámetro de 12 1/4 pulgadas	ML	280,00	$ 781.949,21	$ 218.945.779
1.02.02	Ampliación y adecuación del pozo a diámetro de 14 3/4 pulgadas	ML	180,00	$ 767.886,30	$ 138.219.534
1.03	**ETAPA III. CONSTRUCCIÓN DE POZO Y AFORO**				
1.03.01	Adecuación de tubería en acero al carbón y filtros en acero inoxidable de 8"	ML	180,00	$ 96.422	$ 17.355.964
1.03.02	Adecuación de tubería en acero al carbón y filtros en acero inoxidable de 6"	ML	100,00	$ 90.004	$ 9.000.409
1.03.03	Análisis granulométrico	UND	1,00	$ 537.764	$ 537.764
1.03.04	Colocación del empaque de grava	TON	33,39	$ 269.868	$ 9.010.240
1.03.05	Limpieza y desarrollo del pozo	UND	1,00	$ 19.954.193	$ 19.954.193
1.03.06	Prueba de bombeo, 24 horas de bombeo con medición de abatimiento y medición de recuperación del nivel de agua hasta alcanzar el 95% del nivel estático, incluye análisis de información con determinación de variables hidrogeologicas.	UND	1,00	$ 14.928.063	$ 14.928.063
1.03.07	Alimentadores de gravilla y sello sanitario @30 metros	UND	1,00	$ 5.285.029	$ 5.285.029
1.03.08	Análisis físico-químico y bacteriológico del agua	UND	1,00	$ 731.385	$ 731.385
1.03.09	Suministro e instalación de tubería para ante pozo, diámetro de 20" , incluye cementado de espacio anular	ML	30,00	$ 2.272.147	$ 68.164.409
1.03.10	Suministro e instalación de tubería acero al carbón de 8" A53-API5L SCH 40.	ML	150,00	$ 835.967	$ 125.395.085
1.03.11	Suministro e instalación de reducción en acero de 8" a 6"	UND	1,00	$ 466.629	$ 466.629

1.03.12	Suministro e instalación de tubería de acero al carbón de 6" A53-API5L SCH 40	ML	40,00	$ 729.473	$ 29.178.904
1.03.13	Suministro e instalación de filtros en acero inoxidable tipo Johnson en 8", reforzados, aptos para 350M	ML	30,00	$ 2.825.678	$ 84.770.331
1.03.14	Suministro e instalación de filtros en acero inoxidable tipo Johnson en 6", reforzados, aptos para 350M	ML	60,00	$ 2.214.412	$ 132.864.732
1.03.15	Suministro e instalación de puntera de 6" en acero al carbón.	UND	1,00	$ 1.245.204	$ 1.245.204
1.03.16	Suministro e instalación de gravilla seleccionada, lavada y libre de calcáreos	TON	37,01	$ 1.235.325	$ 45.723.670
1.03.17	Construcción de sello sanitario y base del pozo en concreto simple 3000 PSI	M3	4,65	$ 1.336.988	$ 6.216.296
1.03.18	Suministro e instalación de tapa para pozo en acero al carbón D=10"	UND	1,00	$ 1.250.568	$ 1.250.568
1.03.19	Toma de video a color, para verificación de estado mecánico del pozo posterior a su terminación, cámara frontal y lateral con giro 360º	ML	280,00	$ 31.624	$ 8.854.782
					$ 580.933.656
				SUBTOTAL OBRAS	**$ 1.308.411.215**

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	**DESCRIPCION**		**PORCENTAJE**
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	**ADMINISTRACIÓN**	**A=**	22%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	**IMPREVISTO**	**I=**	3%
	UTILIDAD	**U=**	5%
	TOTAL A.I.U	**A.I.U.=**	30%

El presupuesto del presente proceso es de **MIL TRESCIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS ($1.308.411.215) M/CTE.**

5. CRITERIOS SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta:

1. La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

2. La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio.

Para el presente proceso de selección se aplicará la alternativa 1, esto es la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas, en concordancia además de lo expuesto en el Decreto 342 de 2019 y la Resolución 116 de 2020.

REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Es así, que la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del decreto 1082 de 2015 en el municipio de BOYACÁ establece los requisitos habilitantes que regirán para el presente proceso teniendo en cuenta:

a) El riesgo del proceso de contratación
b) El valor del contrato objeto del presente proceso de contratación
c) El análisis del sector económico respectivo
d) El conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

De conformidad con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Es así, que la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

La Alcaldía de Boyacá, revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior

a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

Para efectos de la evaluación de los requisitos habilitantes, que hayan sido objeto de verificación por parte de las Cámaras de Comercio y se requieran para el presente proceso de selección, el ente territorial tomará la información correspondiente del Certificado en el que conste la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá estar vigente y en firme.

Si la información no hubiere sido verificada por la Cámara de Comercio correspondiente o si el ente territorial requiere documentación o información adicional a la presentada por los interesados ante las Cámaras de Comercio para inscribirse en el Registro Único de Proponentes, esta deberá ser aportada por los proponentes o requerida por el ente territorial con el fin de efectuar la verificación necesaria para la evaluación.

REQUISITOS HABILITANTES QUE OBTENDRÁ LA ENTIDAD COMO FORMA DE VERIFICAR LA CAPACIDAD JURÍDICA:

1. Certificado **de Antecedentes Disciplinarios** expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada una de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal
2. Certificado **de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal** expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada una de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.
3. **Certificado de Antecedentes Judiciales expedido** por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada una de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.
4. Antecedentes del **REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS PARA EL REPRESENTANTE LEGAL**, expedido por la Policía Nacional.
5. **REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM: Los proponentes deberán allegar el certificado (REDAM)** en virtud de lo establecido en la Ley Estatutaria 2097 de 2021 y su Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022. Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán incurrir en morosidad en el cumplimiento de sus obligaciones alimentarias contenidas en sentencias consentidas o ejecutoriadas, o en acuerdos conciliatorios en calidad de cosa juzgada que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.
6. **CERTIFICADO DE DELITOS DE NATURALEZA SEXUAL.** Certificado que permite acreditar la carencia o existencia de Delitos de Naturaleza Sexual que constan en el Registro Central de Delincuentes Sexuales y Trata de Seres Humanos en la fecha en que son expedidos.

REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente debe allegar el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta el cual debe estar firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de impedir el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que

pretenda participar en el presente proceso debe acreditar que posee título como ingeniero en la respectiva rama de ingeniería, para lo cual tendrá que adjuntar copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o el apoderado del Proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta debe ser avalada por un ingeniero de la respectiva rama de la ingeniería, para lo cual tendrá que adjuntar copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.

El aval del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el proponente deba presentarlo.
La carta de presentación deberá estar suscrita. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 4 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de radicar la oferta.
El proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán completarse con la información solicitada.

ii. APODERADO

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

iii. PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas por una parte del objeto o del alcance del contrato, a menos que se haya establecido esta posibilidad en el pliego de condiciones.

iv. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

En los términos del artículo 30, numeral 6, de la Ley 80 de 1993, los proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato y cumplan con los siguientes requisitos:

A. Que el proponente haya presentado una propuesta básica que se adecúe a las exigencias fijadas en el pliego, de forma que pueda ser evaluada la oferta inicial con base en las reglas de selección objetiva allí contenidas.

B. Que la oferta alternativa, o las excepciones técnicas y económicas, se enmarquen en el principio de selección objetiva, de tal manera que no se afecten los parámetros neutrales de escogencia del contratista y no se resquebraje el principio de igualdad.

Cuando un proponente presente una alternativa deberá adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del proceso de construcción, características de los materiales y equipos y análisis de costos. Todas las expensas necesarias para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deberán incluirse en los respectivos ítems de la oferta. Solo serán consideradas las propuestas alternativas del proponente favorecido con la adjudicación del contrato y, conforme a la normatividad aplicable al sector, la selección de la alternativa será potestad de la entidad.

Las propuestas alternativas en SECOP II se deben presentar como "otros anexos" en su oferta, donde el proponente debe hacer la claridad de su intención de presentar una propuesta alternativa.

v. LIMITACIÓN A MIPYME

El presente procedimiento de selección no es susceptible de limitarse a Mipyme.

CAPÍTULO III REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como "*cumple*". En caso contrario, se evaluará como "*no cumple*". De conformidad con la normativa aplicable, la entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo.

La entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo.

5.1 GENERALIDADES

A. Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente pliego de condiciones.
B. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones.
C. Todos los proponentes deben diligenciar el Formato 3 - Experiencia y los proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deberán diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.
D. Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer

el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

5.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley, incluida la causal prevista en el numeral 1.14 del pliego de condiciones.
D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La entidad deberá consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

5.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL – actualizado 2026

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

5.3.1 PERSONAS NATURALES - actualizado 2026

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

5.3.2. PERSONAS JURÍDICAS - actualizados 2026

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
   I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
      a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para

establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
e. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

n el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para

vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral “1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación”.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en unión Temporal o consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación y cualquier otro acta o documento.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

5.4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

5.4.1 PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.4.2 PERSONAS NATURALES

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.4.3 PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

5.4.4 SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

5.4.5 ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

6 EXPERIENCIA

6.1 EXPERIENCIA GENERAL (ADMISIBLE / NO ADMISIBLE)

El oferente deberá acreditar haber ejecutado un contrato que corresponda a construcción de Acueductos (urbanos y/o rurales) de perforación, diseño y construcción de pozos profundos, que hayan sido celebrados con entidades publicas o privadas, certificados en el RUP y que el mismo contenga inscrito hasta el tercer nivel los siguientes códigos:

Clase	Nombre
20111500	EQUIPO DE EXPLORACIÓN Y PERFORACIÓN
20111600	MAQUINARIA DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN
20121900	EQUIPO DE MEDIR Y REGISTRO DEL POZO
20122100	EQUIPO DE PERFORACIÓN
20131000	LODO DE PERFORAR Y MATERIALES
40161500	FILTROS
40171600	TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
41112500	INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y OBSERVACIÓN DEL CAUDAL DE FLUIDOS
60104200	PRUEBAS DEL AGUA, CONSERVACIÓN Y ECOLOGÍA
60104400	GEOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA TIERRA
71122000	SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZO
71122600	SERVICIOS DE TERMINACIÓN DEL POZO
71151400	SERVICIOS DE INGENIERÍA DEL POZO
72101500	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72151500	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72152800	SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
77101600	PLANEACIÓN AMBIENTAL
81102600	SERVICIOS DE MUESTREO
81141500	CONTROL DE CALIDAD

81151900	GEOFÍSICA
83101500	SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
93141900	DESARROLLO RURAL

6.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA (ADMISIBLE / NO ADMISIBLE)

-Especifica obligatoria:

Como experiencia especifica obligatoria, se debe aportar un (1) contrato de construcción de pozos el cual debe contar con una longitud de tubería equivalente al (55%) de la longitud total establecida en el presente proceso de selección, y que contemple como mínimo las mismas condiciones técnicas el cual corresponde a TUBERIA EN ACERO AL CARBON SCH40 , y cuyo diámetro principal, o más representativo, se encuentre entre el siguiente rango (8" y 20")

-Especifica adicional:

Para sistemas de abastecimiento diferenciales, tales como pozos profundos o pilas de abastecimiento, se debe aportar como experiencia especifica adicional, un (1) contrato que relacione experiencia en CONSTRUCCIÓN de pozos, donde se detalle el caudal y la profundidad y que corresponda al (55%) del requerido en el proceso de selección, el cual como referente es CAUDAL: 55 lp/S PROFUNDIDAD 280 ML

Los contratos de experiencia general y especifica deben ser diferentes y en sumatoria deben ser mayores a 3,0 veces el presupuesto oficial expresado en salarios minimos.

Los contratos deben estar certificados en el RUP y contener inscrito hasta el tercer nivel los siguientes códigos:

Clase	Nombre
20111500	EQUIPO DE EXPLORACIÓN Y PERFORACIÓN
20111600	MAQUINARIA DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN
20121900	EQUIPO DE MEDIR Y REGISTRO DEL POZO
20122100	EQUIPO DE PERFORACIÓN
20131000	LODO DE PERFORAR Y MATERIALES
40161500	FILTROS
40171600	TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
41112500	INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y OBSERVACIÓN DEL CAUDAL DE FLUIDOS
60104200	PRUEBAS DEL AGUA, CONSERVACIÓN Y ECOLOGÍA
60104400	GEOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA TIERRA
71122000	SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZO
71122600	SERVICIOS DE TERMINACIÓN DEL POZO
71151400	SERVICIOS DE INGENIERÍA DEL POZO
72101500	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72151500	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72152800	SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
77101600	PLANEACIÓN AMBIENTAL
81102600	SERVICIOS DE MUESTREO
81141500	CONTROL DE CALIDAD
81151900	GEOFÍSICA
83101500	SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
93141900	DESARROLLO RURAL

7. CAPACIDAD OPERACIONAL CON EL PERSONAL Y TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS: El oferente deberá garantizar y acreditar con soportes documentales (facturas y/o declaración de importación) la disponibilidad permanente de equipos y herramientas especializadas para la ejecución de las actividades de perforación, construcción y pruebas del pozo profundo, asegurando la calidad técnica y el cumplimiento de las especificaciones del proyecto.

Los equipos mínimos requeridos son:

- Un (01) taladro con capacidad mínima de 600M (2000pies).
- Tubería de perforación Mayor a 80 Juntas (unidades de tubería de 30´o 9,0m de longitud) de Tubería Drill Pipe con Diámetro mayor o igual a 4".
- Un (01) Compresor de aire capacidad mínima 400CFM y 300 psi.
- Un (01) Swivel con capacidad superior a 150 toneladas.
- Una (01) Mesa rotaria con husillo mayor o igual a 27 ½".
- Un Shale shaker.
- Un Power Swivel con capacidad mayor o igual a 120Ton.
- Un equipo de video para inspección de pozos profundos, con cámara frontal y lateral, con capacidad para registrar pozos mayores a cinco veces (1400m) la longitud del pozo a perforar, modelo mayor o igual 2021.
- Un equipo de registro eléctrico de pozos con medición mínima de parámetros de Resistividad sonda corta y larga, Potencial expontaneo SP, Rayos Gamma y Temperatura, con capacidad mayor a 1500 metros, modelo mayor igual a 2021.
- Sonda eléctrica para medición de niveles de agua con graduación milimétrica, longitud mayor o igual a 300m.
- Un laboratorio de suelos y concretos para caracterización de ripios y con equipos para medición de parámetros del fluido de perforación

PERSONAL: El oferente deberá contar con personal entrenado y certificado para la ejecución de las actividades de perforación, construcción y pruebas del pozo profundo. El proponente deberá relacionar en su propuesta con sus correspondientes soportes, como mínimo, el siguiente personal:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
DIRECTOR DE OBRA: Ingeniero Geólogo con maestría en Hidrogeología o Geotecnia. DEDICACIÓN: 50%	Tener experiencia general de 10 años contados a partir de la expedición de la matricula profesional	Tener experiencia especifica mínimo de 10 años a partir de la expedición del título de posgrado. Haber participado como director de obra en más de 5 proyectos de perforación de pozos profundos para aprovechamiento de aguas subterráneas. Contar con certificado de curso básico de fluidos de perforación con intensidad mayor o igual a 40horas.

RESIDENTE DE OBRA: Ingeniero civil y/o ingeniero Sanitario con maestría en gestión ambiental. DEDICACIÓN: 100%	Tener experiencia general superior a 10 años contados a partir de la expedición de la matricula profesional	Tener experiencia especifica mínimo de 10 años a partir de la expedición del título de posgrado. Haber participado como residente y/o asesor ambiental en más de 5 proyectos de perforación de pozos profundos para aprovechamiento de aguas subterráneas
ASESOR ESPECIALISTA 1: Geo científico, especialista en Geomática. DEDICACIÓN: 30%	Tener experiencia general superior a 5 años contados a partir de la expedición de la matricula profesional.	Haber participado como especialista, y/o director y/o residente en más de 3 proyectos de perforación de pozos profundos para aprovechamiento de aguas subterráneas Contar con certificado de fluidos de perforación.
ASESOR ESPECIALISTA 2: Ingeniero Electromecánico DEDICACIÓN: 30%	Tener experiencia general superior a 7 años contados a partir de la expedición de la matricula profesional	Haber participado como especialista, y/o director y/o residente y/o diseñador eléctrico en más de 4 proyectos de perforación de pozos profundos para aprovechamiento de aguas subterráneas
ASESOR ESPECIALISTA 3: Ingeniero industrial con Maestría en prevención de riesgos laborales. DEDICACIÓN: 30%	Tener experiencia general superior a 10 años contados a partir de la expedición de la matricula profesional.	Haber participado como especialista, y/o director y/o residente en prevención de riesgos laborales en más de 2 proyectos de perforación de pozos profundos para aprovechamiento de aguas subterráneas

6. CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros, con base en la información contenida en el certificado del RUP actualizado y en firme 2025, con corte a 31 de diciembre de 2025.

1. Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,10

Índice de endeudamiento	≤ 73%
Razón de cobertura de intereses	≥ 0
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0
Rentabilidad del activo	≥ 0

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

2. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes*

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,25
Índice de endeudamiento	≤ 70%
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,05
Rentabilidad del activo	≥ 0,03

Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de obra pública de infraestructura de agua potable y saneamiento básico.

EVALUACIÓN DE LA OFERTA

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2013, Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable, la ponderación tendrá en cuenta los elementos de factor técnico y precio soportados en puntajes señalados en los pliegos de condiciones.

Factor	FORMA DE EVALUACIÓN
Capacidad Jurídica (requisito habilitante)	Será objeto de Verificación
Capacidad Financiera (requisito habilitante)	Será objeto de Verificación
Experiencia (requisito habilitante)	Será objeto de Verificación

El municipio determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de factor técnico precio soportados en puntajes o fórmulas.

Las propuestas serán evaluadas y calificadas sobre una asignación máxima de 100 puntos y se tendrá en cuenta para la ponderación aquellas propuestas que hayan sido habilitadas

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

FACTORES DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

FACTORES	PUNTAJE
OFERTA ECONÓMICA	60
FACTOR DE CALIDAD	28.5
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, ARTICULO 10 DECRETO 392 DE 2018	1
INCENTIVOS CONTRACTUALES PARA LAS EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES (DECRETO 1860 DE 2021)	0.25
MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	0.25
TOTAL	**100**

Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos: Teniendo en cuenta el artículo 58 de la ley 2195 del 18 de enero de 2022 en el que manifiesta **"CONTRATOS.** Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

OFERTA ECONÓMICA

La forma de pago del contrato corresponderá a precios unitarios.

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada en el Sobre No. 2 y firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del servicio del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la entidad, es deber de los Proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Anexo 2 - Cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4 del pliego de condiciones.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: *https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819*).

El día de la audiencia efectiva de adjudicación, la entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación, de conformidad con el numeral 2.6. Acto seguido, la entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas y definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rija al día hábil siguiente; sin embargo, la entidad debe finalizar la apertura de los sobres económicos hasta antes de las 3:00 pm. De conformidad con lo anterior, la entidad no podrá abrir los sobres económicos teniendo conocimiento de la TRM que regirá al día hábil siguiente. En este sentido, atendiendo a las circunstancias anteriores y las particularidades de cada caso, la entidad podrá optar por suspender la audiencia y reiniciarla cuando lo considere conveniente, de manera que inicie y finalice la apertura de los sobres antes de las 3:00 pm del día respectivo.

En el evento que la entidad deba suspender la audiencia por cualquier motivo, se tendrá como método de ponderación el que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente realice la apertura del segundo sobre.

En cualquiera de los supuestos señalados, la entidad debe iniciar y agotar la apertura de los sobres económicos y la definición del método de ponderación en un mismo día hasta antes de las 3:00 pm. Igualmente, el método definido el día de la apertura del sobre económico seguirá rigiendo aun cuando la entidad deba suspender la audiencia.

Para mayor claridad y, de acuerdo con lo indicado, la TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente sea la apertura del segundo sobre. Esto es, la que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde el día de la apertura del segundo sobre.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * 60\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * 60\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 60 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 60 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ 60 * \left(1 - \left(\frac{|\,\overline{X_B} - V_i\,|}{\overline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor Valor

La entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad estatal.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{60 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

FACTOR DE CALIDAD

La entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue 28.5 PUNTOS a quien presente la totalidad de los siguientes requisitos:

DESCRIPCIÓN	PUNTOS
EQUIPOS Y HERRAMIENTAS: El oferente deberá garantizar y acreditar con soportes documentales (facturas y/o declaración de importación) la disponibilidad permanente de equipos y herramientas especializadas para la ejecución de las actividades de perforación, construcción y pruebas del pozo profundo, asegurando la calidad técnica y el cumplimiento de las especificaciones del proyecto. Los equipos mínimos requeridos son:	16 PUNTOS

• Un(01) taladro con capacidad mínima de 600M (2000pies). • Tubería de perforación Mayor a 80 Juntas (unidades de tubería de 30´o 9,0m de longitud) de Tubería Drill Pipe con Diámetro mayor o igual a 4". • Un (01) Compresor de aire capacidad mínima 400CFM y 300 psi. • Un (01) Swivel con capacidad superior a 150 toneladas. • Una (01) Mesa rotaria con husillo mayor o igual a 27 ½". • Un Shale shaker. • Un Power Swivel con capacidad mayor o igual a 120Ton. • Un equipo de video para inspección de pozos profundos, con cámara frontal y lateral, con capacidad para registrar pozos mayores a cinco veces (1400m) la longitud del pozo a perforar, modelo mayor o igual 2021. • Un equipo de registro eléctrico de pozos con medición mínima de parámetros de Resistividad sonda corta y larga, Potencial expontaneo SP, Rayos Gamma y Temperatura, con capacidad mayor a 1500 metros, modelo mayor igual a 2021. • Sonda eléctrica para medición de niveles de agua con graduación milimétrica, longitud mayor o igual a 300m. • Un laboratorio de suelos y concretos para caracterización de ripios y con equipos para medición de parámetros del fluido de perforación.	
PERSONAL: El oferente deberá contar con personal entrenado y certificado para la ejecución de las actividades de perforación, construcción y pruebas del pozo profundo. El proponente deberá relacionar en su propuesta con sus correspondientes soportes, como mínimo, el siguiente personal: ▪ DIRECTOR DE OBRA: Ingeniero Geólogo con maestría en Hidrogeología o Geotecnia. ▪ RESIDENTE DE OBRA: Ingeniero civil y/o ingeniero Sanitario con maestría en gestión ambiental. ▪ ASESOR ESPECIALISTA 1: Geo científico, especialista en Geomática. ▪ ASESOR ESPECIALISTA 2: Ingeniero Electromecánico ▪ ASESOR ESPECIALISTA 3: Ingeniero industrial con Maestría en prevención de riesgos laborales.	12.5 PUNTOS
TOTAL, PUNTOS	**28.5 PUNTOS**

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de dos puntos cinco (2.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de dos puntos cinco (2.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es el servicio de actividades culturales, por lo cual la entidad no asignará puntaje por bienes nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CONTRATO NACIONAL

La entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deber presentar los documentos señalados en esta sección.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La entidad asignará diez (10) puntos a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado colombiano. En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por la Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0)

7. EL ANÁLISIS RIESGO Y FORMA MITIGARLO.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos que afectan la ejecución del presente contrato:

Tabla 12 - Identificación de Riesgos

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad

RIESGO DE NO INCLUSION EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACION DE LA MODALIDA DE SELECCIÓN	1	1	1	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista que establece la norma.	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE NO DESCRIPCION CLARA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS.	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem Justificación de la Necesidad y Descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo
FALTA DE COORDINACION INTER INSTITUCIONAL	3	3	3	3	La entidad contratante	Con la realización y asistencia a Concejos de Gobierno y atendiendo al cumplimiento del manual especifica de funciones y manual de Contratación	Permanente
RIESGO DE NO CATALOGAR ADECUADAMENTE EL RIESGO LABORAL AL QUE CORRESPONDE ESTE OBJETO CONTRACTUAL	2	2	2	La entidad contratante	Quien elabora el Estudio previo.	Con la elaboración del Estudio previo, en especial la descripción del objeto del contrato y con la lectura de la ley 1607 de 2002, ley 1562 de 2012 y Dto. 723 de 2013,	Permanente

RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**
RIESGO DE NO VERIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CONSAGRADOS POR LA NORMA	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que los factores o criterios de escogencia del contratista que da la norma estén acordes con el Curriculum del contratista	Al momento de la Elaboración del Estudio Previo

RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACIÓN:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**
RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO.	3	3	3	El contratista	Quien selecciona al contratista	Seleccionando al contratista que reúna el perfil del estudio previo tan pronto se elabore este documento de planeación.	Una vez se elabore el Estudio previo.
RIESGO DE QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTIAS	3	3	3	El contratista	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar y requerir al contratista para que otorgue las garantías exigidas	Una vez se firme el Contrato.
RIESGO DE NO PUBLICACION	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Verificar o requerir que la persona encargada del SECOP, publique el contrato y los demás actos del proceso contractual	Permanente y hasta tanto se verifique la terminación del proceso de contratación
RIESGO DE NO REALIZAR REGISTRO PRESUPUESTAL	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar o requerir a funcionarios de la secretaria de hacienda y/o tesorería para el Registro Presupuestal	Permanente y hasta tanto se verifique el Registro Presupuestal

RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCION:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**
RIESGO DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONTRATADO.	4	4	4	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.
RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO	4	4	4	El Municipio de Boyacá	Quienes firman el convenio	No dando cumplimiento a los tiempos y forma de pago establecidos en el Convenio firmado	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.
RIESGO DE CALIDAD DEL SERVICIO	4	4	4	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del contrato

RIESGO DE DEVOLUCION DE PAGO ANTICIPADO	4	4	4	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Verificando que en caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato se exija al contratista la devolución de lo pagado en forma anticipada Ó Solicitando al ordenado del gasto el inicio al trámite de declaratoria de incumplimiento con declaratoria de siniestro y cobro de garantías (Art. 86 ley 1474 de 2011)	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del Contrato
RIESGO FINANACIERO (devaluación o Reevaluación)	2	2	2	El Contratista	El contratista	Examinando al precio del peso colombiano	Permanente
CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	3	3	3	La Entidad Contratante	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contrista	Verificando y actualizándose en cuento a los cambios normativos tributarios	Permanente
RIESGOS LABORALES	3	3	3		Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contrista	Cumpliendo bunas practicas con respecto a riesgo Laborales del Contratista dependiendo de la naturaleza del servicio	Permanente

NOTA: La asignación de los riesgos imprevisibles serán objeto de la audiencia previa que se realizará en la fecha y hora establecida en el pliego de condiciones, lo anterior conforme lo establecido en el artículo 4° de la ley 1150 de 2007.

Esta matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos y desde el proyecto de Pliego de Condiciones.

Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, la alcaldía de BOYACÁ se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte de la alcaldía, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

8.1. Garantía Única

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los [La entidad definirá los días] días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.

<table>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE BOYACÁ identificada con NIT 800.023.383-7</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5% del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad</td><td>20% del valor final de las obras</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del Contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de

construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (05) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

8.3. **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE BOYACÁ identificada con NIT 800.023.383-7 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE BOYACÁ identificada con NIT 800.023.383-7
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista

	• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de oferentes de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de oferentes colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

Tabla. Cobertura Acuerdos Comerciales

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA (REGLA 1)	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL (REGLA 2)	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN (REGLA 3)	PROCESOS DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR ACUERDO COMERCIAL
C.A.N (Comunidad Andina de Naciones- Colombia, Perú. Bolivia y Ecuador- Decisión 439 y 440 de 2008)	SI	N/A	N/A	SI En tal sentido a las personas de origen de alguno de los países miembros de la CAN no se les dará un trato menos favorable que a los ciudadanos colombianos
Alianza del Pacifico (ley 1746 de 2014) **CHILE**	SI	NO Bienes y servicios a partir de $655'.366.000 Servicios de Construcción a partir de $16'084.153	N/A	NO
PERÚ				
Chile (Ley 1189 e 2008)	SI	**NO** Bienes y servicios a partir de $643'264.000 Servicios de Construcción a partir de $16'081.602.000	N/A	NO
Costa Rica (Ley 1763 De 2015)	SI	**NO** Bienes y servicios a partir de $1'162.733.000 Servicios de Construcción a partir de $16'081.602.000	NO	NO
Asociación Europea de libre Comercio-AELC: Islandia, Liechtensten, Noruega y Suiza (Ley 1372 de 2010)	SI	**NO** Bienes y servicios a partir de $852'074.000 Servicios de Construcción a partir de $21'301.857.000	N/A	NO

Triángulo Norte (Ley 1241 de 2008)	GUETEMALA EL SALVADOR	SI	**NO** El Valor de la Menor Cuantía, es decir: $206'560.760	NO	SI En tal sentido de lo anterior se le dar un trato no menos favorable a los oferentes provenientes de Guatemala y Salvador
Unión Europea (Ley 1669 de 2013)		SI	**NO** Bienes y servicios a partir de $859'752.000 Servicios de Construcción a partir de $21'493.810.000	N/A	NO

10. OTROS ASPECTOS

VEEDURÍAS CIUDADANAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

11. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

El Municipio de Boyacá, ejercerá la supervisión, a través de la secretaria de planeación y obras públicas, con interventoría externa.

La supervisión y/o interventoría consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

1. El supervisor y/o interventor debe ejercer un control [integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico] sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de este

El supervisor y/o interventor ejercerá, en nombre del Municipio de Boyacá, un control integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de este.

Además de las actividades generales antes mencionadas (buscar la adecuada y oportuna ejecución del contrato), la Interventoría apoyará, asistirá y asesorará al ente territorial en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico, jurídico, socio-ambiental y presupuestal que se susciten durante la ejecución del contrato hasta su liquidación. Así mismo, prestará asesoría relacionada con la ejecución del contrato cuando la situación judicial o administrativa así lo requiera sin que implique un costo adicional.

El supervisor y/o interventor no permitirá que el constructor inicie las obras sin los respectivos permisos, autorizaciones y concesiones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Igualmente, velará porque se cumpla con lo establecido en la normatividad Ambiental.

El supervisor y/o interventor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, ambientales, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.

Así mismo, el supervisor y/o interventor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor y/o interventor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al interventor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el ente territorial.

El supervisor y/o interventor tendrá bajo su custodia el Libro de Interventoría (bitácora), en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de la obra, así como las observaciones o sugerencias que haga la Interventoría, además, se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo, tales como: estado del tiempo, personal laborando, estado del equipo, avance de la obra, avance de las medidas de manejo ambiental, acciones sociales, suministro de materiales, accidentes de trabajo, etc. cada anotación diaria deberá fecharse y suscribirse por los ingenieros residentes del contratista y del interventor.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el interventor y/o supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al Municipio de Boyacá, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor y/o supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el Municipio de Boyacá.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor y/o interventor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de [Incluir plazo] días hábiles, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación al Municipio de BOYACÁ para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor y/o interventor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

Cordialmente;

ORIGINAL FIRMADO
Ing. ELVÍA MARÍA ROJAS GARCIA
Secretaria de Planeación y Obras Públicas

GESTIÓN DOCUMENTAL.
Original: Secretaría de Planeación y Obras
Ubicación: Carpeta del proceso contractual
Elaboró: Elvia María Rojas García- secretaria de planeación y Obras Públicas.
Revisó: Adriana Sanabria González – Apoyo externo
Aprobó Elvia María Rojas García- secretaria de planeación y Obras Públicas.